

**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**  
**Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013)**

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 028 2013 00036 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ALEXANDER MONTOYA ORREGO
DEMANDADA:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO:	Inadmite demanda

Mediante memorial presentado en las oficinas de Apoyo Judicial, el 22 de febrero de 2013, la parte actora hizo manifestación en el sentido de subsanar los vicios que presentaba la demanda.

Advierte el Despacho que subsiste una irregularidad en la demanda, por lo tanto, **SO PENA DE RECHAZO**, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, **se concede el término de diez (10) días**, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, para que la parte demandante subsane:

Se deberá allegar la constancia de notificación y ejecutoria de las Resoluciones N°31612 del 24 de mayo de 2012 y 31550 del 24 de mayo de 2012 proferido por la entidad demandada.

De los escritos con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

Notifíquese a la parte demandante por estado, de conformidad con el artículo 171 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO LUIS TORRES VILLA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior  Medellín, <u>1º de marzo de 2013</u> . Fijado a las 8:00 a.m.  _____ JULIETH OSORNO SEPULVEDA Secretaria
---